

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0001412

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de enero de 2006 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, conversión, aumento del capital social, ampliación del objeto social y reforma de estatuto de la compañía TECNIFRIO YOYO CIA. LTDA. "en liquidación";

QUE el Ab. Bolívar Baus Gómez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía TECNIFRIO YOYO CIA. LTDA. "en liquidación"; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) El aumento de capital social por TRESCIENTOS SETENTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América dividido en TRESCIENTOS SETENTA Y DOS participaciones de UN DÓLAR cada una; d) La ampliación del objeto social; y e) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y b) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador del señor Jorge Humberto Manssur Vera.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador señor Jorge Humberto Manssur Vera que consta inscrito el 3 de diciembre de 2004; b) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 11 de noviembre de 1988, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, convertir, aumentar el capital social, ampliar su objeto social y a reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil

Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



EDV/Anita
Exp. No. 27629

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil, 12 ABR 2006

AB MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0002103

**GUILLELMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de febrero de 2006, se expidió la Resolución No.06-G-IJ-0001412, aprobando la reactivación, conversión, aumento del capital social, ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía **TECNIFRIO YOYO CIA. LTDA. "en liquidación"**;

QUE en el artículo segundo de la indicada resolución se dispuso que se tome nota al margen de la matriz de la escritura de reactivación ante el Notario "Décimo Trigésimo", cuando lo correcto debió decir "**Trigésimo**";

QUE por lo mencionado la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 06-G-IJ-0001412 del 23 de febrero de 2006, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución rectificatoria al representante legal de la compañía **TECNIFRIO YOYO CIA. LTDA. "en liquidación"** en la dirección domiciliaria de la misma y cumpla con lo ordenado en la resolución rectificada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

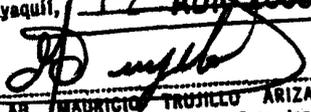
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **24 MAR. 2006**


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Anita
EXP. No. 27629

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, **12 ABR 2006**


**AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (B)**